



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 129-2020-CM-MPC

Calca, 19 de noviembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 19 noviembre de 2020, presidida por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca - M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la participación de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza, Ponce Sergio Palacios Figueroa, Néstor Singuna Cornejo; el Informe N° 134-KMG-ORNCA-GGA/MPC-2020 de fecha 09 de octubre de 2020 emitido por el Subgerente de la Oficina de Recursos Naturales y Calidad Ambiental; el Informe N° 408-2020-OAJ-MPC, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Calca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos [...]". **Que**, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, Atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 88," Medios de colaboración interinstitucional", numeral 88.3 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Solicitud presenta propuesta de **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el PER PLAN COPESCO**, realizada por el Residente de Obra del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de la Gestión Integral de





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

los Residuos Sólidos en los Distritos de Calca, Lamay, Coya, Pisac, San Salvador y Taray, de la Provincia de Calca, Región Cusco, Componentes 3 y 4 Habilitación";

Que, mediante Informe N° 134-KMG-ORNCA-GGA/MPC-MPC de fecha 12 de octubre de 2020, presentado por el Subgerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, remite el Informe Técnico favorable para la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el PER PLAN COPESCO;

Que, mediante Informe N° 380-2020-JLMQ-GMA/MPC de fecha 13 de octubre de 2020, presentado por el Gerente de Gestión Ambiental, solicita la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional y remite el Informe Técnico favorable para la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el PER PLAN COPESCO;

Que, mediante *INFORME* N° 408-2020-OAJ-MPC, de fecha 03 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca, Opina que: "Se continúe con el trámite respectivo, y se remita el presente expediente, a la Oficina de Secretaría General, para que este último informe a su competencia establecida en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, analice y apruebe la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y PER PLAN COPESCO";

Que, mediante Sesión de Consejo Municipal Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2020, bajo la presidencia del Señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza, Ponce Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, se **APROBO** por Unanimidad **APROBAR**, la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca - M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas suscribir el Convenio en asunto, en el marco de sus Competencias, Atribuciones y Funciones en representación de la Municipalidad Provincial de Calca;

Por tanto, tanto, y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad des. Leu N° 27972, en voto unánime aprobó, el Consejo Municipal el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y PER PLAN COPESCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca - M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas suscribir el Convenio en mención, en el marco de sus Competencias, Atribuciones y Funciones en representación de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

